

DECRETO N° 4416 /

TEMUCO, 17 OCT. 2024

**VISTOS**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 de diciembre del 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°4825 de fecha 29 diciembre de 2023, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2024.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. La realización de "Negocios en 100" es fundamental para que los microemprendimientos del programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores puedan relacionarse con los dueños o responsables de las Pymes y almacenes de la comuna, facilitando una conexión rápida y estableciendo posible trato directo entre ellos.

**DECRETO**

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EVENTO DE VINCULACIÓN EMPRESARIAL "NEGOCIOS EN 100"
A quiénes va dirigido	A microemprendedores del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, casas colaborativas y pymes y almacenes que se encuentren en la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	El objetivo de esta actividad es realizar rondas de negocios entre 40 microemprendimientos del Departamento de Desarrollo Económico y Local de la Dirección de Desarrollo Comunitario y los dueños y dueñas de Pymes y almacenes de la comuna de Temuco. Estas rondas de negocios buscan que los microemprendedores establezcan conexiones rápidas con potenciales compradores, ahorren tiempo y recursos, accedan a nuevos mercados y mejoren la viabilidad de sus marcas y productos. A su vez, las Pymes y almaceneros que se comprometan a vender los productos de los emprendedores en sus negocios obtendrán acceso a la red municipal de comercio local, difusión a través de canales municipales y revistas, la oportunidad de encontrar proveedores atractivos y participación en una exhibición comercial municipal.
Fecha de la Actividad	10 de diciembre del 2024, no obstante, esta fecha podrá modificarse debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
Cobertura Estimada	100 asistentes.
Lugar	Salón Vip, Estadio Bicentenario Germán Becker.

Gasto Programado	<p>\$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arriendo de Mesas.</li> <li>• Servicio de Banquetería.</li> <li>• Sistema de iluminación.</li> <li>• Pantallas Led.</li> <li>• Decoración.</li> <li>• Credenciales.</li> <li>• Letreros.</li> <li>• Merchandising</li> </ul>
Evidencia de la Actividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura, orden de compra y registros fotográficos de la actividad.</li> </ul>

2. Impútese el gasto de \$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.19.01 cuenta contable 22.08.011.004.-

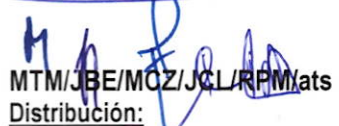
3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese a como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Contrata, grado 9, profesional del Departamento Desarrollo Económica, quien velará por el fiel cumplimiento de la actividad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**MAURICIO CRUZ COFRE**  
**ALCALDE (s)**

  
**MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/ats**  
**Distribución:**

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes